

1300

Bogotá, D.C.

Señor

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ DUEÑAS

Dirección: Carrera 18 No. 66 - 23 Sur

Barrio: Juan Pablo II

Localidad: 19-Ciudad Bolívar

Teléfono: 313-8541207

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202213000246021**

Fecha: 02-12-2022

Asunto: Respuesta Radicado CVP 202217000276792.**Ref:** Caja 86 – Carpeta 1203 – Cesión a Título Gratuito.

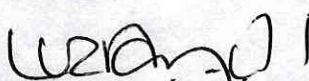
Cordial Saludo:

La Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, en atención a su solicitud procede a remitir copia auténtica de las Resoluciones No. 0589 del 17 de diciembre de 2022, 4674 del 03 de noviembre de 2020 y 1613 del 13 de abril de 2021.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia lo(a) invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la **Oficina de Atención al Ciudadano**, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal de virtual www.cajaviviendapopular.gov.co.

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,


LUZ DARY LEÓN SÁNCHEZ.
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Anexo: Lo anunciado en cuatro (04) folios.

Proyectó María Fernanda Roza Malaver - Contratista DUT
Revisó: Janneth Riaño Burgos - Contratista DUT

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Caja
VIVIENDA POPULAR

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital hoy **22 DIC. 2002**
notifiqué personalmente la Resolución No. **0589** del **17 DIC. 2002**
emanada de la Gerencia General de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, a
JOSE EDUARDO RODRIGUEZ DUEÑAS y MARTHA ESPERANZA
CORREDOR GOMEZ, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de Ciudadanía
No.(s) 3.095.839 y 39.797.092 de Manta (Cund.) y Tunjuelito-Usme (Bogotá
D.E.), (respectivamente) quien(es) manifestó(aron) que la acepta(n) en
todas sus partes, incluida el área.

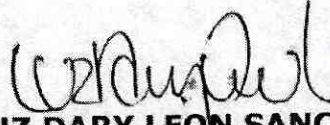
Se firma en constancia,

EL(LA)(LOS) NOTIFICADO(A)(S)


JOSE EDUARDO RODRIGUEZ DUEÑAS
C.C. No. 3.095.839 *Manta Cund*


MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ
C.C. No. 39797092

EL NOTIFICADOR


LUZ DARY LEON SANCHEZ
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

La presente Resolución quedo ejecutoriada hoy **30 DIC. 2002**





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Caja
VIVIENDA POPULAR

0589

70. Que el(la)(los) señor(a)(s) JOSE EDUARDO RODRIGUEZ DUEÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.095.839 de Manta (Cund.) y MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.797.082 de Tunjuelito - Usme (Bogotá D.E.) de estado civil, solteros en unión marital de hecho presentó(aron) la solicitud a que se refiere el Artículo 4o. del Decreto 540 de 1998 para efectos de acceder al dominio del bien que manifiesta(n) haber ocupando como vivienda de interés social, desde antes del veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
80. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5o. del Decreto 540 de 1998 se practicó visita de inspección al inmueble cuya cesión se solicitó, con el fin de establecer la identidad del mismo, comprobándose que el(la)(los) solicitante(s) es(son) el(la)(los) ocupante(s) del bien y lo tiene(n) destinado para su vivienda.
90. Que de acuerdo con el avalúo realizado al inmueble, en los términos del Artículo 3o. del Decreto 540 de 1998, se estableció que dicho inmueble tiene el carácter de vivienda de interés social.
100. Que igualmente se efectuó la publicación del aviso de que trata el artículo 5o. del Decreto 540 de 1998 en el diario «LA REPÚBLICA», el día nueve (9) de agosto de dos mil dos (2002), sin que se hubiera presentado oposición alguna a la cesión del inmueble a favor del(los) peticionario(a)(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

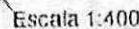
ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN. Ceder a título gratuito a favor de **JOSE EDUARDO RODRIGUEZ DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.095.839 de Manta (Cund.) y **MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 39.797.082 de Tunjuelito - Usme (Bogotá D.E.) (respectivamente), el siguiente bien fiscal: **LOTE NUMERO diecisiete (17) de la MANZANA diecisiete (17) del DESARROLLO INCOMPLETO JUAN PABLO II-SECTOR 2**, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la actual nomenclatura urbana Carrera 18Q Nq 66D-23 Sur con área aproximada de 68.30 m2 y cédula catastral número **002553171700100000**, que hace parte del **sector catastral 002553(BARRIO SUMAPAZ)**, cuya identificación y linderos especiales se describen en el plano predial catastral con número de radicación 0649 de 2328 de fecha **Diciembre 02 de 2002**, expedido conforme a lo establecido por el Decreto 2157 de 1995, que se anexa para que forme parte integrante de la presente Resolución, segregado del predio de mayor extensión al cual se hizo referencia en la parte motiva de la misma.=====

Pág. 3 de 4



0 5 8 9

Fecha de Expedición: 02 Dic 02

Firma autorizada

entestamento no constituya título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 2555 del 2A de septiembre de 1988. (OAC)."

Cartografía digital puede ser diferente de la información jurídica. Para su modificación el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas."

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Caja
VIVIENDA POPULAR

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital hoy **22 DIC. 2002** del **17 DIC. 2002**
notifiqué personalmente la Resolución No. **0590** emanada de la Gerencia General de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, a **LEONEL RAMIREZ y MARIA DOMINGA GARCIA**, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de Ciudadanía No.(s) 462.564 y 51.704.112 de Yacopi (Cund.) y Bogotá D.E., (respectivamente) quien(es) manifestó(aron) que la acepta(n) en todas sus partes, incluida el área.

Se firma en constancia,

EL(LA)(LOS) NOTIFICADO(A)(S)

Leonel Ramirez
LEONEL RAMIREZ
C.C. No. 462 564

Maria Dominga Garcia
MARIA DOMINGA GARCIA
C.C. No. 51704112

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
SECTOR HABITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

EL NOTIFICADOR

Luiz Dary Leon Sanchez
LUZ DARY LEON SANCHEZ
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CONSTANCIA DE AUTENTICACIÓN

La totalidad de esta Resolución y los que la integran (Plano, Acta de Notificación, etc.), son unidad jurídica del original puesto a la vista de Urbanizaciones y Titulación. Resolución Directiva No. 2330 de 2012.

La presente Resolución quedo ejecutoriada hoy

en:

Luiz Dary Leon Sanchez

FECHA: 22 DIC 2002

Calle 54 No. 13-30 Conmutador 310 5604 Exts:122-125-137 Fax 3105684
email: titulacion @ cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

03 NOV 2020

RESOLUCION N° 4674

“Por la cual se Aclara la Resolución No. 0589 del 17 de diciembre del 2002”

EL DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACION DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y el Decreto ley 1421 de 1993; el Acuerdo No. 003 de 2008, Acuerdo No. 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016, en concordancia con el Decreto Distrital 457 del 29 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0589 del 17 de diciembre de 2002 la Caja de la Vivienda Popular cedió a título gratuito un bien fiscal a favor de **JOSE EDUARDO RODRIGUEZ DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.095.839 de Manta (Cund.) y **MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.797.092 de Tunjuelito-Usme (Bogotá D.E) de estado civil **SOLTEROS EN UNION MARITAL DE HECHO**, un lote número 17 de la Manzana 17, de la Secretaría Distrital de Planeación, (identificado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAEDC como lote 009 de la manzana 014), con área aproximada de 55.10 m2, segregado del predio de mayor extensión que compone el **DESARROLLO INCOMPLETO “JUAN PABLO II”** con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40408176** Ubicado en Bogotá Distrito Capital, con nomenclatura urbana actual **CARRERA 18Q # 66D-23 SUR**, Cedula Catastral **0025531717** y CHIP **AAA0027NJLF**.

Que producto del registro de dicho Acto Administrativo la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur otorgo el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-40417239.

Que verificada la documentación que hace parte integral de la actuación administrativa, se evidencia que en la parte considerativa en el Artículo séptimo y en el Artículo Primero del Resuelve de la Resolución precitada, se incurrió en un error de transcripción, al señalar que el número de la cédula de la señora **ESPERANZA CORREDOR GOMEZ** es **39.797.082**, siendo el correcto **39.797.092**

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, se considera necesario y procedente aclarar la Resolución No. 0589 del 17 de diciembre de 2002, a fin de

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

03 NOV 2020

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 4674

“Por la cual se Aclara la Resolución No. 0589 del 17 de diciembre del 2002”

precisar que el número de Cedula de la señora ESPERANZA CORREDOR GOMEZ es 39.797.092.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y por error involuntario se aclara que la cedula de la señora ESPERANZA CORREDOR GOMEZ es 39.797.092, y no 39.797.082 como quedo plasmada en la Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aclarar la parte considerativa del Artículo Séptimo, y en el Artículo Primero del Resuelve de la Resolución y No. 0589 del 17 de diciembre de 2002, en lo que respecta al número de la cedula de la señora ESPERANZA CORREDOR GOMEZ es: 39.797.092.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0589 de 2002, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, a excepción de la aclaración hecha en el artículo séptimo de la parte considerativa, y, en el Artículo Primero del Resuelve no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., hoy

03 NOV 2020

Arturo Galeano Avila

ARTURO GALEANO AVILA
DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACION

Proyectó: Camilo Adolfo Pinillos Bohórquez – Contratista DUT
Archivado en: Serie Resoluciones - Dirección General.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
SECTOR HABITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECTOR HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

FECHA DE AUTENTICACIÓN
Copia de esta Resolución y la Integración (Plano catastral) de la Notificación (Notificación de la Notificación), son unidad jurídica y fe del original puesto a la vista del Director de Urbanizaciones y Titulación (Resolución Directiva No. 2333 del 20 de noviembre de 2014).

FECHA: 02 DIC 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1613

13 ABR 2021

“Por la cual se Aclara la Resolución No. 4674 del 03 de noviembre del 2020”

LA DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACION DE LA CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y el Decreto ley 1421 de 1993; el Acuerdo No. 003 de 2008, Acuerdo No. 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016, en concordancia con el Decreto Distrital 457 del 29 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0589 del 17 de diciembre de 2002 la Caja de la Vivienda Popular cedió a título gratuito un bien fiscal a favor de **JOSE EDUARDO RODRIGUEZ DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.095.839 de Manta (Cund.) y **MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.797.092 de Tunjuelito-Usme (Bogotá D.E) de estado civil **SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO**, un lote número 17 de la Manzana 17, de la Secretaría Distrital de Planeación, (identificado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD como lote 009 de la manzana 014), con área aproximada de 68.30 m2, segregado del predio de mayor extensión que compone el **DESARROLLO INCOMPLETO “JUAN PABLO II”** con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40408176** Ubicado en Bogotá Distrito Capital, con nomenclatura urbana actual **CARRERA 18Q # 66D-23 SUR**, Cedula Catastral **0025531717** y CHIP **AAA0027NJLF**.

Que producto del registro de dicho Acto Administrativo la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur otorgo el Folio de Matricula Inmobiliaria **50S-40417239**.

Que revisada la Resolución No. 4674 del 03 de noviembre del 2020, por la cual se aclara la Resolución N° 0589 del 17 de diciembre del 2002, a la luz del artículo 4 de la ley 1579 de 2012, se advierte que existe un error formal frente a la omisión de uno de los nombres de la beneficiaria, como se puede observar en el artículo primero del resuelve de la Resolución No. 4674 del 03 de noviembre del año 2020.

Que verificada la documentación que hace parte integral de la actuación administrativa que reposa en la Entidad, se evidencia que en el Artículo Primero del Resuelve de la Resolución precitada, se incurrió en un error mecanográfico, al señalar que nombre de la señora es **ESPERANZA CORREDOR GOMEZ**, siendo el correcto **MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1613

13 APR 2021

“Por la cual se Aclara la Resolución No. 4674 del 03 de noviembre del 2020”

contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesario y procedente aclarar la Resolución No. 4674 del 03 de noviembre de 2020, a fin de precisar que el nombre de la señora es: **MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVES:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aclarar al artículo primero de la Resolución No. 4674 del 03 de noviembre del año 2020, en lo que respecta al nombre de la señora **ESPERANZA CORREDOR GOMEZ** adicionando su primer nombre, el cual quedara así: **MARTHA ESPERANZA CORREDOR GOMEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 4674 de 2020, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, a excepción de la aclaración hecha, en el Artículo Primero de la presente resolución no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., hoy

13 APR 2021

SANDRA PEDRAZA CALIXTO
Directora De Urbanizaciones Y Titulación

Proyectó: Camilo Adolfo Pinillos Bohórquez – Contratista DUT¹
 Revisó: Sorayda Janneth Riaño Burgos-Contratista DUT²
 Archivado en: Serie Resoluciones - Dirección General.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucionese@cajaviviendapopular.gov.co



SE
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
SECTOR HABITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Calle de la Violencia Popular

VERIFICACION DE AUTENTICACION

Localidad de esta Resolución, y los que la integran (Plano catastral, instancia de Notificaciones, escritura), son unidad jurídica y finca del original puesto a la vista del Director de Urbanizaciones y Titulación (Resolución Directiva No. 2333 del 10 noviembre de 2014).-----



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

02 DEC 2022

FECHA: